CONVOCATORIA PARA ASIPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL DE DEGOLLADO, JALISCO.

El H, Ayuntamiento de Degollado, Jalisco para el periodo 2018 – 2021, emite la presente convocatoria en los términos de los artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asi como los artículos 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; Asi como lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente convocatoria se emite bajo acuerdo número **007/10/2018** emitido en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Octubre del año 2018, a todos los habitantes del municipio que deseen participar en el proceso de selección de ***JUEZ MUNICIPAL*** para desempeñar las funciones correspondientes.

La Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal establece:

Artículo 57. Para ser juez municipal se requiere:
I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
II. Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del
Estado;
III. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;
IV. Tener la siguiente escolaridad:
a) En los municipios en los que el Ayuntamiento esté integrado hasta por once regidores, se requiere por lo menos, la enseñanza media superior; y
b) En los municipios en que el Ayuntamiento está integrado por más de catorce regidores, se requiere tener título profesional de licenciado en derecho o abogado; y
V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.

Presentar en Secretaria General en un término de 8 ocho días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria la siguiente documentación:

I.- Identificación Oficial (Credencial de Elector, Pasaporte).

II.- Curp.

III.- Comprobante de Domicilio.

IV.- Carta Residencia.

V.- Carta no Antecedentes Penales.

VI.- Acta de Nacimiento.

A T E N T A M E N T E
"DEGOLLADO, JALISCO A 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018"

ABOGADO ARTURO QUEZADA CAMARENA
SECRETARIO GENERAL